



INJALRESO

ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACIÓN SOCIAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

En Puente Grande, municipio de Tonalá, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas del día 12 doce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho en la oficinas generales de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, ubicadas en el Kilometro 17.5 de la Carretera Libre a Zapotlanejo, en el Complejo Penitenciario de Puente Grande, en el municipio de Tonalá, Jalisco, C.P. 45420, en términos de los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9 y 15 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 23, 24 punto uno, fracción V, 25 punto uno, fracción II, 27, 28 punto uno, fracciones I, II, III, 29 punto uno y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios; el C. Aurelio Hernández Quiroz, Director General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social, LCP Eudaldo Ureña Bogarín, Coordinador Financiero y Lic. Enrique Muñoz Santos, Director Jurídico, se constituyen a efecto de conformar la Unidad de Transparencia e integrar el Comité de Transparencia de este Organismo, para lo que se toma en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES.

I.- La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, que entró en vigor el 08 de agosto del 2013 bajo decreto **Número 24450/LX/13**, reformado por decreto **Número 25653/LX/15**, dispone el deber de los Sujetos Obligados, de integrar y constituir el Comité de Transparencia de conformidad al artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

II.- Con fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, el **C. Aurelio Hernández Quiroz**, tomo posesión como Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Industria Jalisciense de Rehabilitación Social por sus siglas INJALRESO, lo cual se justifica con la copia del nombramiento expedido por el Ciudadano Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con fundamento en lo estipula en el artículo 24, de la Ley que Crea la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social

De lo que se coligen las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 28 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, establece que
 - I. El titular del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado, quien lo presidirá;
 - II. El titular de la Unidad, quien fungirá como Secretario, y
 - III. El titular del órgano con funciones de control interno del sujeto obligado cuando sea unipersonal o el representante oficial del mismo cuando sea un órgano colegiado.



2. Además el artículo 30 de la Ley en cita establece, que el Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. (Derogado)

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3. Que con base a lo que exige el artículo 28 punto 1 fracciones I, II y III y 31 punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, se establece que la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado, denominado Industria Jalisciense de Rehabilitación Social por sus siglas INJALRESO, está obligada a atender todas las solicitudes de la información pública que se le requieran.

Por lo que una vez analizado lo anterior, se:

ACUERDA:

JALISCO.GOB.MX

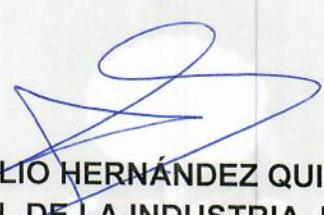


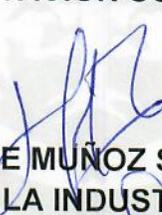
PRIMERO.- A fin de dar continuidad a las funciones y obligaciones del Comité de Transparencia de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social descritas en Antecedentes, aunado al relevo constitucional en la administración del Organismo, con fecha 06 seis de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, está debe constituirse nuevamente.

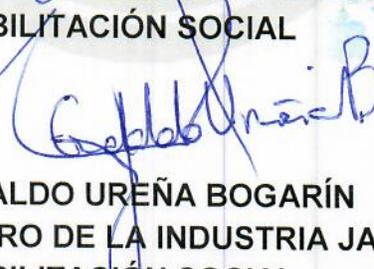
SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 27, 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, **SE ACUERDA LA CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, quedando integrado a partir de la firma del presente Acuerdo, de la siguiente manera:

- **C, Aurelio Hernández Quiroz, Director General de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.** Presidente del Comité de Transparencia como Titular del Sujeto obligado.
- **Lic. Enrique Muñoz Santos, Director Jurídico de la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.** Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia.
- **LCP EUDALDO UREÑA BOGARÍN.** Titular de la Unidad Administrativa con Funciones de Control Interno.

Así lo acuerdan y firman para constancia, todos y cada uno de los integrantes del recién constituido Comité de Transparencia, dando por concluida el presente **ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** siendo las 17:00 diecisiete horas del día 12 doce de diciembre del 2018 dos mil dieciocho.


C. AURELIO HERNÁNDEZ QUIROZ
DIRECTOR GENERAL DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE
REHABILITACIÓN SOCIAL


LIC. ENRIQUE MUÑOZ SANTOS
DIRECTOR JURÍDUO DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE
REHABILITACIÓN SOCIAL


LCP. EUDALDO UREÑA BOGARÍN
COORDINADOR FINANCIERO DE LA INDUSTRIA JALISCIENSE DE
REHABILITACIÓN SOCIAL